

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención al Ayuntamiento de Capileira (Granada), para adaptación y climatización del Consultorio Auxiliar de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación y climatización del Consultorio Local de Capileira (Granada), por un importe de seis mil euros (6.000 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la firma de una Subvención al Ayuntamiento de Capileira (Granada), para adaptación y climatización del Consultorio Auxiliar de dicha localidad, por un importe de seis mil euros (6.000 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.S. El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 16 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería en Granada para la firma de una Subvención al Ayuntamiento de Benalúa de Guadix (Granada), para adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención al Ayuntamiento de Benalúa de Guadix (Granada), para adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación y climatización del Consultorio Local de Benalúa de Guadix (Granada), por un importe de seis mil euros (6.000 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la firma de una subvención al Ayuntamiento de Benalúa de Guadix (Granada), para adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de seis mil euros (6.000 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.S. El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 17 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud que modifica la de 6 de abril de 2001, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería en Almería para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de El Ejido (Almería), para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en la entidad de Balerna.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 6 de abril de 2001, publicada en el BOJA núm. 56, de 17 de mayo de 2001, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en la entidad de Balerna.

Con fecha 25 de mayo de 2001 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Almería y el Ayuntamiento de El Ejido, para la ejecución de las obras necesarias para la construcción de un Consultorio Local en Balerna (El Ejido), por un importe de 108.182,18 euros.

Las partes firmantes del mismo convienen en que la variación del programa funcional y de la valoración inicial de los costes para el año 2001 hacen que el crédito inicial resulte insuficiente para la ejecución real de las obras, por lo que proponen su modificación, al amparo de lo preceptuado en el art. 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención en la cuantía de ciento cuarenta y un mil ochocientos diecisiete euros, con ochenta y dos céntimos (141.817,82 euros).

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 6 de abril de 2001, publicada en el BOJA núm. 56, de 17 de mayo de 2001, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de El Ejido (Almería), para la realización de las obras de Construcción de un Consultorio Local en la entidad de Balerna, al amparo de lo preceptuado en el art. 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. La modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención en la cuantía de ciento cuarenta y un mil ochocientos diecisiete euros, con ochenta y dos céntimos (141.817,82 euros).

Tercero. Delegar en el Delegado Provincial de Salud de Almería la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de El Ejido el 25 de mayo de 2001.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.S. El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 17 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud que modifica la de 9 de abril de 2002, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería en Almería para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), para la construcción de un Consultorio Local en la barriada Cortijo de Marín de dicha localidad.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 9 de abril de 2002, publicada en el BOJA núm. 61, de 25 de mayo de 2002, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para la construcción de un Consultorio Local en la barriada Cortijo de Marín de dicha localidad.

Con fecha 25 de julio de 2002 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en la barriada Cortijos de Marín, por un importe de 96.161,94 euros.

Las partes firmantes del mismo convienen en que la variación en la superficie final proyectada y en los precios medios de ejecución hacen que el crédito inicial resulte insuficiente para la ejecución real de las obras, por lo que proponen su modificación, al amparo de lo preceptuado en el art. 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención en la cuantía de ciento cincuenta y tres mil ochocientos treinta y ocho euros con seis céntimos (153.838,06 euros).

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 9 de abril de 2002, publicada en el BOJA núm. 61, de 25 de mayo de 2002, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar

(Almería), para la Construcción de un Consultorio Local en la barriada Cortijo de Marín, al amparo de lo preceptuado en el art. 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. La modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención en la cuantía de ciento cincuenta y tres mil ochocientos treinta y ocho euros con seis céntimos (153.838,06 euros).

Tercero. Delegar en el Delegado Provincial de Salud de Almería la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar el 25 de julio de 2002.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.S. El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 22 de julio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 354/2003 interpuesto por doña Rosa María Gómez Gandul, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla.

En fecha 22 de julio de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«Resolución de 22 de julio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 354/03 interpuesto por doña Rosa María Gómez Gandul, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso, PA, núm. 354/03 interpuesto por doña Rosa María Gómez Gandul, contra Resolución de 1 de junio de 2002, del SAS, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario de Grupo B dependientes del SAS, (DUE/ATS, Matronas, Fisioterapeutas, Terapeutas Ocupacionales).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 22 de julio de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez».

Por dicho Organismo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 22 de octubre de 2003 a las 12.45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, PA. núm. 354/2003.